

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

DEL MOMENTO

El rábano por las hojas

No es necesario que nos esforcemos para demostrar que la casi totalidad de las escuelas españolas se desenvuelven en un ambiente de tañería en cuanto a los medios materiales, de que disponen y que no permiten atender ni aun a lo más indispensable para su buena marcha didáctica.

Son unas ciento cincuenta pesetas lo que constituye la asignación anual que para material de todas clases se asigna a la mayoría de escuelas nacionales. La elocuencia de esta cifra nos releva de hacer los comentarios que acuden a los puntos de la pluma.

Para deducir los milagros que ha de hacer el maestro en la administración de esa misérrima cantidad, bastará tener en cuenta que, en primer lugar, está prohibido exigir ni invitar a los alumnos pobres o ricos que asistan a las escuelas del Estado, a que se proporcionen por sí el material necesario. Es decir, que al Maestro se le obliga, prescindiendo de que ello entre o no en el campo de la posibilidad, a atender con treinta duros anuales a la limpieza y calefacción de los locales, a la adquisición y recomposición del material y al suministro de todo menaje (libros, papel, plumas, clarión, etc, etc) a cuantos niños asistan a la escuela, cualesquiera que sean sus posibilidades.

Pongamos un término medio de 50 niños por clase y, mediante una sencilla división, veremos que, deduciendo para limpieza, calefacción y material fijo la insignificante cantidad de 100 pesetas anuales, (solo para calefacción había falta más en este clima) corresponde una peseta por niño y año para toda clase de material fungible.

Se cree posible que con esa asignación se atienda a la renovación de los libros (ahora impuesta legalmente) y al suministro de todo lo demás?

Todo el mundo reconocerá que no. Pero lo más pasmoso del caso es que, como si la asignación de mate-

rial fuese muy espléndida, el Estado se viene reservando el 10 por 100 de la que a cada escuela corresponde, para administrar por sí la cantidad resultante.

Y esta medida, además de mermar la exigua consignación que se concede a los maestros para tantas y tan necesarias atenciones, origina el problema de la distribución del material adquirido directamente por el Estado; distribución que, ciertamente, no favorece a las escuelas más necesitadas, sino a aquellas cuyos maestros titulares son más afectos a determinadas personas o a las de ciudades donde las corporaciones pueden utilizar en su favor alguna positiva influencia.

Así se da el caso de que hay escuelas privilegiadas con máquina de escribir, de coser, buenos gabinetes de física, buenos mapas y, a veces, hasta piano (conste que nada de esto lo consideramos superfluo) y otras, las más necesitadas de ayuda por regla general, que carecen

hasta de los útiles de r. a. apremian te necesidad.

En esta cuestión del material escolar, y sin que sepamos por qué causa, procede con notoria desorientación nuestro Ministerio. Y el descuento del 10 por 100 no favorece en nada a la enseñanza por la absurda distribución del material adquirido y porque, además, se adquieren objetos que, sin que digamos que sobran en la escuela, no figuran en el primer plano de las necesidades. Lo primero sería tener todas las escuelas debidamente surtidas de libros, mapas, papel, etc., y después vendría lo de los pianos, gramolas y aparatos cinematográficos.

Ahora quiere el Ministerio gastar 400.000 pesetas en aparatos de radio. Esto estaría justificado si los armarios de todas las escuelas estuvieran ya rebosantes del material imprescindible. No siendo así, nos parece un sarcasmo de raíz antidemocrática. ¿Caminamos hacia la escuela única ahondando cada vez más las diferencias entre las existentes?

Vengan a la realidad los inspiradores de nuestra primera enseñanza y no persigan la apariencia, sino la efectividad.

Que estamos tomando el rábano por las hojas.

¡La pobreza no excluye mérito!

¡Triste sino, mi nieto querido
el de este limpiabotas! ¡Desdichado!
¡Si en usual encomienda, derrengado,
y si en forzosa holganza deprimido!

¡Tan solo laborando dá al olvido
las amargas torturas del pasado;
de aquí que ahora exhibase animado
y al correr de dos horas comprimido!

¡Vé con qué gracia esgrime su trebejo
y con qué saladísimo gracejo
procura que el realillo no se frustre!

¡Y aun es hazmerreir de ciertas gentes
a la ley del cristiano indiferentes
por dadas en manchar y no en dar lustre!

Victoriano SANZ

Información de Madrid

La jubilación y clasificación de los Maestros y su cese en el servicio activo

Una de las cuestiones resueltas favorablemente para el Magisterio en el proyecto del Estatuto será probablemente la de que los Maestros puedan pedir la jubilación voluntaria a los sesenta años y la de que no cesen en el servicio activo hasta que no estén clasificados; con lo que se evitará que los maestros pasen algunos meses sin cobrar sueldo alguno. Esta disposición será bien recibida.

Decreto en puerta sobre provisión de destinos

Se ha desglosado del proyecto del Estatuto lo referente a la provisión de destinos y redactado ya el oportuno decreto, es de esperar que lo publique la «Gaceta» en la segunda decena del mes actual.

El pase de los Maestros del segundo escalafón al primero

En el próximo Estatuto se establecen procedimientos y se dan normas para que los Maestros del segundo escalafón pasen al primero.

No se trata de establecer oposiciones restringidas ni de que los que aspiren a pasar al primer escalafón realicen cursillos o ejercicios teóricos, sino que se les exigirá pruebas de carácter práctico. No anda descaminada la suposición de que aquellos Maestros aspirantes reciban al principio de curso la visita del Inspector o de algún miembro del Consejo Provincial y ante ella el Maestro concisamente exponga el plan de trabajo a desarrollar durante el curso y después, al finalizar éste vuelva a ser visitado y a la vista del diario de clase del Maestro y de los trabajos de los alumnos que el Maestro habrá de presentar, se disponga su ingreso en el primer escalafón.

Lo que realmente se va a exigir es que el Maestro demuestre durante un curso escolar su competencia y pericia en el ejercicio de su cargo; lo cual siempre será más productivo para la escuela y el Maestro que someterlo a unas pruebas teóricas más o menos acertadas.

Manifestaciones del señor Director general de Primera enseñanza

El señor Llopis ha hecho entre otras las siguientes manifestaciones:

Los opositores del año 1928 que están en ejercicio, hayan o no recibido las visitas reglamentarias, podrán solicitar en el próximo concurso de traslado.

—Se ha remitido a las Secciones Administrativas de Primera enseñanza instrucciones concretas para que envíen relación de vacantes hasta el 31 de diciembre.

Estas instrucciones se adaptan ya a las nuevas modalidades que van en el proyecto de Estatuto.

Está ya terminado este proyecto; solamente faltan algunos detalles sin importancia; sin embargo no da referencias concretas, hasta que no lo conozca el Consejo de I. P.

—Se ha recibido un telegrama del Decanato de Maestros nacionales de Barcelona ante los insistentes rumores de que se iba a cambiar el sistema actual de Habilitación del Magisterio.

Nuestras impresiones son de que los Maestros seguirán nombrando sus Habilitados.

—El Ministro de Instrucción Pública presidió el día 2 del corriente una reunión del Consejo de Instrucción Pública exponiéndoles a grandes rasgos las nuevas directrices del Consejo de Cultura Nacional. Hizo presente el señor de los Ríos la actividad que desarrolla la Sección primera del Consejo, y respecto al Estatuto del Magisterio dijo que se convertiría en ley de Instrucción Pública, llevándolo a las Cortes. Manifestó también que el Magisterio Primario era el cuerpo docente que más maestras daba de actividad y preocupación por su misión.

—Está preparada una circular dirigida a los Directores de Escuelas Normales sobre el funcionamiento de estos centros.

A las reuniones de los profesores de Escuelas Normales asistirán más de ciento cincuenta, pues algunos han manifestado su deseo de asistir aunque no sean pensionados.

—En el próximo Presupuesto previa aprobación de las Cortes quizás se equipare a los maestros nacionales con los funcionarios públicos similares.

Las sustituciones por enfermedad y el sueldo de los interinos y de las escuelas vacantes

La Administración teniendo en cuenta la difícil situación del Maestro enfermo que además de atender a los gastos que lleva consigo toda enfermedad tiene que pagar de su peculio particular el sueldo del maestro sustituto, tiene acordado en principio que el pago de este corra a cargo del Estado.

Pero esto necesita un crédito que no figura en Presupuesto.

Como actualmente los Maestros interinos cobran el sueldo de 3.000 pesetas y además las escuelas son rápidamente provistas en las que figuran en las listas de interinos que formulan anticipadamente los Consejos provinciales no puede atenderse al pago sobrante de las escuelas vacantes.

Habiéndose establecido el sueldo de 3.000 pesetas para los Maestros interinos no creemos que se vaya a reducir dicho sueldo, ni que se les vaya a suprimir el sueldo durante todas o parte de las vacaciones.

Podrá quizás ser una solución no hacer nombramientos de maestros interinos a partir del 15 de junio de cada año hasta el 15 de septiembre con lo que el sueldo de las escuelas vacantes durante esos tres meses del año podía destinarse al pago de los maestros sustitutos de los maestros que se hallasen enfermos.

El asunto merece estudiarse con todo cariño.

El pleito de los Maestros del segundo escalafón

Se ha solicitado de los Presidentes de los Tribunales de las oposiciones convocadas por el decreto de 24 de julio, nota de los Maestros del segundo escalafón que habiendo hecho todos los ejercicios de las oposiciones de 1928, realizaron también las pruebas (a y b) que determina el decreto arriba indicado. Parece que este asunto va a dar juego.

La protección a los huérfanos del Magisterio

La institución cuenta al presente con unos cuatro millones de pesetas.

En la última sesión celebrada por la Junta central acordó establecer el primer orfanato que habrá de formar la Protección.

Probablemente abrirá la Junta un concurso admitiendo ofertas de edificios construidos en Madrid que sean fácilmente adaptables.

Asociación provincial del Magisterio soriano

CONVOCATORIA

En virtud de lo que dispone el artículo 18 del Reglamento, se convoca a todos los señores asociados a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio próximo a las diez de su mañana en primera convocatoria y a las diez y media de la misma en segunda, en su domicilio social, Plaza de Bernardo Robles, núm. 2, de esta capital.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Examen y aprobación de cuentas de la Asociación provincial y de la Sección de Socorros Mútuos, desde la última sesión celebrada.

3.º Gestiones de la Junta Directiva.

5.º Posesión de los Vocales Delegados de los Partidos de Soria y Medinaceli, cuya elección reglamentaria debe hacerse por los señores asociados de los mismos con anterioridad a la sesión a que se refiere la presente convocatoria, por cumplir el primero el periodo reglamentario de su actuación en julio próximo y el segundo porque debió verificarse ya su elección en julio de 1931, fecha en que se nombraron los señores Delegados de los Partidos de Almazán y Agreda.

5.º Cuantos acuerdos hayan tomado las Juntas de Partido en sus sesiones reglamentarias y todos aquellos que tengan a bien exponer los señores asociados asistentes.

6.º Estudio del proyecto de reforma del Reglamento actual de la Asociación provincial redactado por la Comisión ponencia que al efecto se nombró en la sesión de julio de 1931.

Se ruega a los señores Delegados de Partido convoquen a sus asociados antes de la fecha citada y estudien los asuntos expresados anteriormente con el detenimiento que su importancia requiere, como así también la asistencia del mayor número posible de asociados a la sesión de la Provincial.

Soria, 15 de junio de 1932.

El Presidente,
Antonio DIEZ

SECCION DE SOCORROS MUTUOS

Se ruega a los señores socios que pertenecen a esta Sección y a los señores Delegados de Partido, hagan llegar a los compañeros que procedentes de otras provincias ejercen la profesión en sus respectivos Partidos, un ejemplar del Reglamento y un Boletín Compromiso de inscripción de tan benéfica y hermosa institución, de los 12 que se les remite a cada Delegado por correo de esta fecha, estimulándose en cuantas reuniones celebren y ocasiones se les presenten a que figuren en sus listas de asociados; estímulo que debe llegar también a todos aquellos que por apatía o por lo que quiera que fuese, no figuran aún inscriptos, cumpliendo de esta manera el deber ineludible que tenemos todos de trabajar por el acrecentamiento de tan simpática institución como buenos asociados.

Dionisio GONZALO

Todos los maestros y maestras

deben leer el interesantísimo libro de José María Pérez Civil, titulado

CARTAS A ENRIQUE

(Consejos a un maestro novel)

Un libro profundo y a la vez ameno, de grandísimo interés para todos los educadores. Indispensable y único para los maestros jóvenes.

Pídase al autor:
Democracia, 89, 1.º, izqda. Zaragoza
4 pesetas

Sección Oficial

4 Junio. — O. Tribunal de opositores a plazas de Inspectores de Primera enseñanza

En armonía con lo que dispone la Orden de convocatoria de estas oposiciones, el Tribunal ha acordado la publicación de los temas sobre que han de versar los ejercicios primero y segundo.

Al propio tiempo, se advierte a los señores opositores de ambos sexos que el día 14 de los corrientes, a las diez de la mañana, deberán concurrir al edificio de la antigua Escuela Superior del Magisterio (Montalbán, número 20), aquellos aspirantes que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios y cuyas listas aparecerán en el tablón de anuncios de la referida escuela superior.

Madrid, 4 de Junio de 1932. — El Presidente del Tribunal, Fernando Sainz.

Temas para el primer ejercicio.—Pedagogía fundamental

Tema 1.º Qué se propone de la Pedagogía. — Cuándo y por qué es ciencia.

Tema 2.º Ideales de la educación más representativos de cada época y de cada doctrina.

Tema 3.º El sujeto de la educación. Pedagogía escolar y Pedagogía social.

Tema 4.º Alcance y propósitos de la educación moral.—Medios de realizarla en la enseñanza primaria.

Tema 5.º La libertad por la educación.

Tema 6.º Fundamentos psicológicos de la responsabilidad.

Tema 7.º Los problemas de la educación sexual.

Tema 8.º La educación de la sensibilidad.

Tema 9.º Valor de una educación artística.—El Arte y la Naturaleza en la vida y en la Escuela.

Tema 10. La elaboración de las ideas. Disciplina intelectual.

Tema 11. La personalidad del alumno.—Los intereses de cada edad. Cómo respetarlos y superarlos.

Tema 12. Trabajo, juego y deporte en sus relaciones con la educación.

Tema 13. Problemas pedagógicos en relación con la fatiga.

Tema 14. La herencia, el medio y la educación.

Tema 15. Qué se propone la Escuela.—Misión del Maestro.

Tema 16. Actitud de la Escuela ante las religiones, las doctrinas políticas y las clases sociales.—Ideales de solidaridad humana.

Tema 17. Justificación pedagógica y social del sistema de Escuela unificada.

Tema 18. La escuela intelectualista y la Escuela activa. ¿Son antagónicas?

Tema 19. El escolasticismo y el humanismo en las ideas pedagógicas.

Tema 20. Contraste entre la con-

cepción pedagógica de Rousseau, Pestalozzi y Herbart.

Temas para el segundo ejercicio.— Metodología. Organización escolar—

Tema 1º. El método.—Métodos lógicos y métodos pedagógicos.

Tema 2º. Procedimientos de enseñanza.—Sus clases; su valor y su justificación.

Tema 3º. El trabajo del alumno como eje de la actividad escolar.—Cuándo cumple su función educativa.

Tema 4º. El trabajo del Maestro; sus características.

Tema 5º. El libro en la Escuela.

Tema 6º. Metodología del Idioma.

Tema 7. Metodología de las Ciencias de la Naturaleza.

Tema 8º. Metodología de la Matemáticas.

Tema 9º. Metodología de la Historia.

Tema 10. Metodología de la Geografía.

Tema 11. La Moral y la Educación cívica en la Escuela.

Tema 12. El trabajo manual, el dibujo, el canto y el juego como instrumento de enseñanza.

Tema 13. Valor y condiciones del material de enseñanza.

Tema 14. El ambiente material de la escuela; su influjo educador y modo de lograrlo.

Tema 15. Necesidad de una clasificación de los alumnos.—Criterio que pueda seguirse.

Tema 16. Distribución regulada del trabajo escolar y enseñanza ocasional. Crítica.

Tema 17. Modos de concebir el programa escolar y su crítica.

Tema 18. Formas generales de organizar la Escuela.

Tema 19. Diferentes tipos de Escuela activa.

Tema 20. Ensayos de nuevos métodos de educación.

(«Gaceta» 5 junio.)

28 mayo.—O. Libros escolares.

Este ministerio ha resuelto aprobar en todas sus partes la siguiente obra de estudio y lectura remitida

por el Consejo de Instrucción pública.

Bases para la selección de los libros de estudio y lectura en las Escuelas públicas

1.ª Con el fin de que las obras de estudio y lectura que se utilizan en las Escuelas públicas reúnan las condiciones pedagógicas, científicas y literarias necesarias, se realizará una selección entre las ya existentes, y entre las que pretendan ser introducidas en lo sucesivo en las Escuelas. Para esta finalidad se empezará la selección por los libros de lectura.

2.ª La selección corresponde hacerse al Consejo de Instrucción pública, al cual enviarán los autores y editores, con solicitud de que sean estudiados, media docena de ejemplares de cada obra para su aprobación, tanto de las ya existentes, estén o no aprobadas, como de las que se publiquen con tan fin en lo sucesivo. En este sentido se considerarán caducadas, a partir de esta fecha, todas las autorizaciones o aprobaciones concedidas hasta ahora de libros de texto para las Escuelas públicas.

3.ª Para realizar la selección el Consejo de Instrucción pública podrá solicitar dictamen previo de las entidades científicas, literarias y artísticas o personas competentes que estimen oportuno. También podrá aprobarlas directamente sin este dictamen. Asimismo, el Consejo podrá nombrar ponencias o comisiones especiales de su seno, cuyos dictámenes serán aprobados por el Consejo.

4.ª Con las obras así seleccionadas se confeccionará una lista que se publicará anualmente en el «Boletín Oficial» del Ministerio. En ningún presupuesto escolar podrán formar más obras que las que aparezcan en esas listas.

5.ª De las obras presentadas a la aprobación serán depositados dos ejemplares en la Inspección Central de Primera enseñanza. Asimismo de cada obra seleccionada se enviarán a los Consejos provinciales dos ejemplares, con objeto de que pueda consultarlos y seleccionar las

obras el Magisterio de la provincia.

6.ª Para la selección de obras se tendrá en cuenta, a más de sus condiciones pedagógicas, científicas y literarias. Las económicas. No podrán ser seleccionadas obras cuyas ideas estén en pugna con el espíritu de las leyes vigentes.

7.ª Con objeto de desterrar toda posible idea de monopolio o de texto único, para cada materia, se señalarán, como mínimo, una docena de obras, de entre las cuales podrán adoptar los Maestros en sus Escuelas las que estimen más convenientes.

8.ª Los Inspectores cuidarán en sus visitas a las Escuelas de que los Maestros no adopten más que las obras seleccionadas por el Consejo de Instrucción pública y aprobadas por el Ministerio.

9.ª La aprobación de las obras se hará por un plazo de diez años, prorrogable a otros diez, en caso de que merezcan la aprobación.

10. Los libros existentes actualmente en las escuelas públicas serán sustituidos por los nuevamente aprobados en un plazo máximo de tres años.

11. Cuando un maestro o Inspector crea que deba figurar en sus escuelas un libro que no aparezca en las listas aprobadas por el Consejo, podrá proponer a éste su estudio y aprobación.—(«Gaceta» 8 junio)

Para el ingreso en las normales

Contestaciones ajustadas al Cuestionario de ingreso en las Normales, con extensión adecuada para hacer una preparación eficaz.

Aritmética y Álgebra, 188 páginas, 3 pesetas.

Sucesivamente irán apareciendo las demás materias.

Diríjanse los pedidos a «Estudios del Magisterio», Gascón, 11, Teruel.

Lea usted «La Voz de Soria»

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas las cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

A L. La Revilla. Recibido.
R P. Serón de Nágima. D G Serón de Nágima. M A. Veilla de los Ajos. M M. Rello. N R. Alentisque. B M. La Hinojosa. P S. Agreda. L G. Cueva de Agreda. Recibidos.

C G. Abanco. Recibidos, es preciso nos mande todos los meses.

F C. Valtajero. Recibido.

V A. Carabantes. R. integrados y presentados documentos.

F Ll. Santa Cecilia. Se le remiten impresos.

C S. Muriel de la Fuente. R B. Villarraso. Recibidos.

R H. Zaya de Torre. J F. Beratón.

T E. Alcoba de la Torre. C S M. Alentisque. Recibidos.

L C. Navalcaballo. A G. Sotillo del Rincón. Reintegrados y presentados.

P O. Almaza. Remitida licencia.

L C. Navalcaballo; A G. Sotillo del Rincón. Reintegrados y presentados.

P V. Almazán. Remitida licencia.

M C. Casarejos. Recibido y se le remitirán impresos; R H. Boçigas de Perales; M D A. Quintana de Gormaz. Recibidos.

J E. Miño de San Esteban.

V V. Vadillo. Recibidos.

J C. Montejo de Liceras. Se hará como indican.

R P. Serón de Nágima; L H. El Vallejo; L T. Fuentes de Magaña; Villar del Campo. Presentados.

S Y. Caracena; S. de P. Señuela. Se les remiten impresos.

E C. Valdelinares. Remitidas licencias. A P. Montenegro. Recibido.

T A. Vozmediño. Contestada carta. T P. Los Campos. No lo han recibido en la Sección. A de las Heras; Nafria de Ucero. Entregado lo que interaba. F B. Quintanas de Gormaz. Remitido.

Consulte Primas Pedrisco COSECHAS a Plza. Mayor 13 - SORIA

Proyecto del nuevo Reglamento

de 1.000 pesetas excepto lo determinado en el artículo 83.

b) A un préstamo gratuito conforme al artículo 42, apartado b) pudiendo la Directiva en casos extremos delegar sus facultades en la Permanente y siendo condición precisa solicitarlo por conducto de la Junta de Partido.

Art. 37. El socorro se abonará a los preceptores que el socio fallecido expresé en las hojas de suscripción de compromiso por el Tesorero de la Asociación, contra entrega del oportuno recibo y título de asociado. Para lo cual se solicitará del Presidente de la Directiva mediante instancia acompañada del título de asociado fallecido, nota de la Habilitación en que conste que está al corriente de pago de cuotas y una certificación firmada y sellada por dos maestros de los pueblos próximos al que servía

el causante en la que responda de la personalidad de los perceptores. Si siendo varios estos reclamara uno de ellos el socorro en nombre de todos, solo se le abonará en el caso de que además presente autorización con firma de los restantes y con el visto bueno del Juez Municipal respectivo y sello. Enseguida de presentados los documentos en forma debida el Presidente dará orden de pago. El derecho a percibir el socorro, prescribe a los cuatro años de la función del causante; pero debe reclamarse en el primer trimestre que causa baja. Si en el mismo mes hubieran fallecido varios socios, la Permanente en vista del estado económico, determinará si todos los socorros han de abonarse en el mismo mes o en lo sucesivo según el orden de entrada de la documentación en Secretaría.

CAPITULO 15

DE LAS RELACIONES DE LA ASOCIACION

Art. 88. Esta Asociación queda adherida de

una manera permanente según el artículo 5.º de su actuación para la consecución de sus intereses societarios comunes por la Nacional y con la Confederación, y como consecuencia ha de relacionar su acción con aquellas y con todas las similares provinciales; y de una manera circunstancial al tiempo a los intereses con cualquiera otra Asociación Centro de cultura o institución especialmente cultural.

Art. 89. Según el Reglamento de la Nacional y de la Confederación en cuanto al tiempo se nombrarán los representantes respectivos cerca de aquella, y según normas estructuradas en sesión plenaria o por la Directiva para el primero y por sus respectivos asociados y examinada por la Directiva para el segundo, actuarán y defenderán los intereses de la clase.

Art. 90. En las relaciones con la Nacional su representante transmitirá al Presidente de la Directiva todas las comunicaciones recibidas de aquella y este lo hará a la Permanente o la Directiva para según su importancia resolver o proponer su resolución en sesión plenaria.

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de lo publicado por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

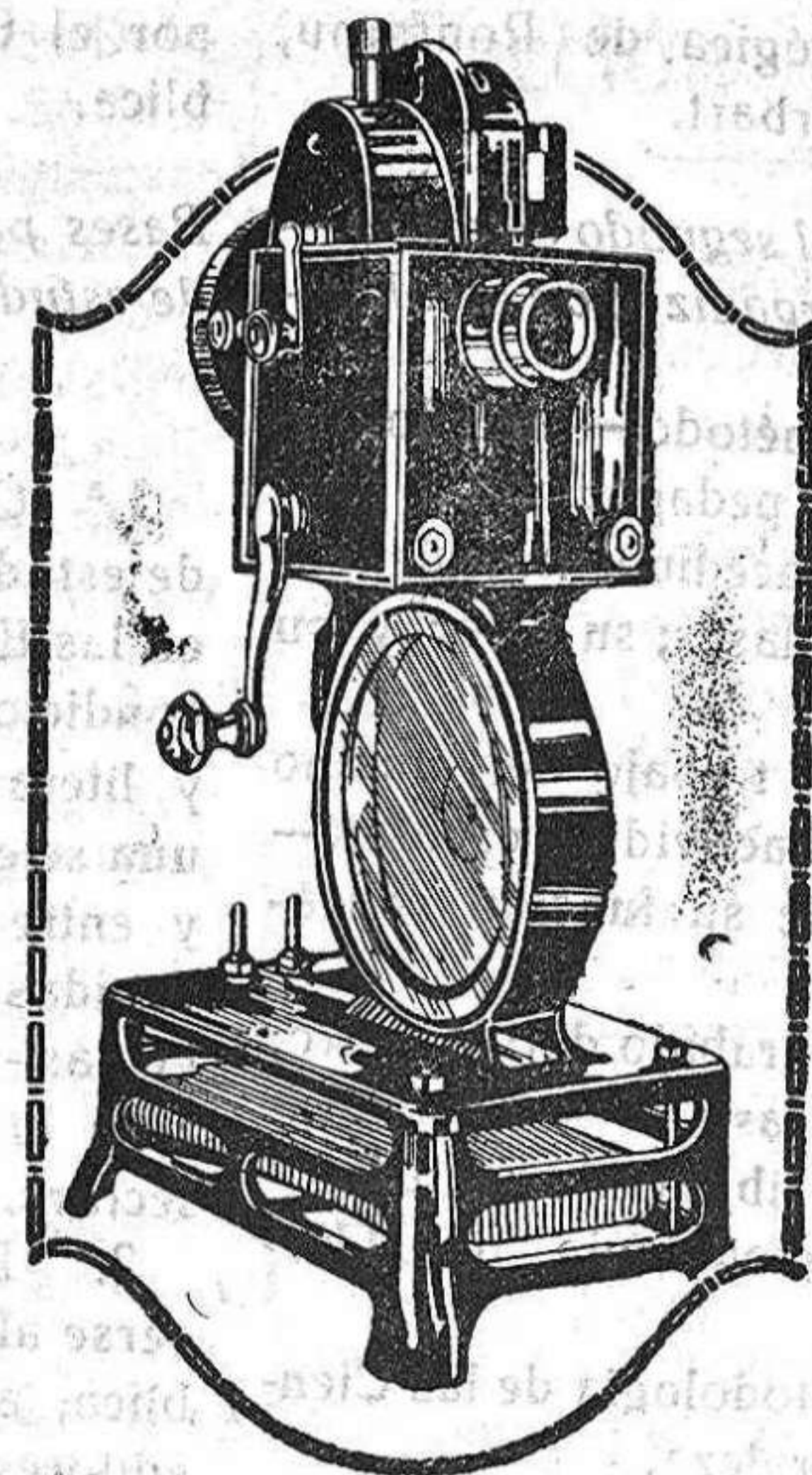
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35 - SORIA

LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

M. VIÑALS

sucesor de JODRA,

SORIA

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similitud en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

Sastrería Jiménez

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

Si necesitan Relaciones de Destino y Fichas de Petición con arreglo al nuevo modelo, pídalas y le serán servidas en el acto, así como Material de Escuelas de todas clases a

— 38 —

Proyecto del nuevo Reglamento

Art. 83. En las sesiones en que se trate de asuntos propios de la segunda Sección, el que no pertenezca a ella, no tendrá derecho ni a voz ni a voto; y salvo que la sesión sea declarada pública, tampoco al de asistencia.

Art. 84. Los Maestros consortes pagarán sus cuotas como socios individuales; pero en los devengos de socorro por fallecimiento, dejarán en provecho de la Sociedad la cuarta parte de lo que les correspondiera.

Art. 85. Son obligaciones y derechos de la 1.ª Sección: Los que se derivan del presente Reglamento, y

a) Dar cuenta antes de los diez días de cada trimestre, al representante de la circunscripción, por medio de estadillos, del movimiento bibliotecario de las Bibliotecas rurales con determinación de obras leídas y lectores.

b) Ayudar cultural y profesionalmente por medio de sus estudios, aptitudes, bibliografía, cultura profesional, ensayos, prácticas y trabajos pedagógicos que se les encomienden, a la acción docente que esta Asociación se propone.

c) A beneficiarse de la Biblioteca-museo y el de petición de libros y enseres, haciéndolo directamente a los representantes de circunscripción, ateniéndose para su uso al orden de prioridad de peticionarios y al esmero y miramiento como cosa propia y en caso de pérdida o desperfecto mayor, a sustituirle por nuevos ejemplares o a lo determinado en el artículo 55, apartado e) y 61 siempre con la obligación absoluta de la no cesión a los no asociados o extraños.

d) El de petición de ayuda espiritual y material de la Asociación; consultas sobre datos y obras del servicio cultural docente que en su fallecimiento o en su vida profesional, las Juntas de partido y la Directiva, presten al in-

teresado o a su familia la prestación y medios morales para facilitar la formación de expedientes de viudedad, orfandad, devolución de descuentos, cobros de socorros, etc., a que previa la presentación de proyectos y bocetos constructivos, metodológicos y artísticos, monografías sobre cultura general y profesional y de investigación pedagógica, traducciones y publicaciones propias e inéditas por cuenta de la Asociación a juicio de la Directiva y según condiciones contratadas por ambas partes, sean ejecutadas y editadas.

e) A ser oídos y tomar parte activa en todo lo concerniente a los trabajos escolares de colaboración docente.

Art. 86. Son derechos y deberes de la segunda Sección los que se derivan de este Reglamento y

a) El devengo a su fallecimiento de un socorro según lo determinado en los artículos 52, apartado a) y 44, y que nunca será menor